



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
Programa Piloto para el fortalecimiento de la planta docente del Bachillerato

Convocatoria
(2da. Etapa)

Con la finalidad de fortalecer la planta docente del bachillerato, promover su consolidación, estimular el desarrollo de su carrera y contar con personal académico en permanente superación, se convoca a los Profesores de Asignatura que actualmente imparten entre 25 y 30 horas de clase en el bachillerato de la Universidad, a participar en la segunda etapa de este programa cuyo objeto es la creación de 300 plazas de carrera de medio tiempo a partir de la conversión de las horas de asignatura que actualmente tienen contratadas, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Requisitos

- a) Contar con un contrato de entre 25 y 30 horas/sem/mes (cuando menos 20 definitivas) para impartir docencia directa frente a grupo, integradas preferentemente en una sola área del conocimiento y en el mismo plantel;
- b) Contar con un mínimo de 10 años de antigüedad académica;
- c) Poseer título de licenciatura o grado superior;
- d) Contar, al menos, con 25 horas de PEPASIG y no estar disfrutando de alguna licencia o comisión;
- e) No tener nombramiento académico-administrativo ni de funcionario, al momento de iniciar el nombramiento de profesor de medio tiempo; y
- f) En el último periodo lectivo:
 - 1) Contar con sus programas e informes anuales de labores aprobados;
 - 2) Tener más del 90% de asistencia, y
 - 3) Haber entregado oportunamente las actas de calificación.

II. Procedimiento de selección

1. Los profesores de asignatura interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos, deberán presentar a su Consejo Técnico la solicitud para participar en el Programa, en el formato que será proporcionado por la entidad académica de adscripción.
2. La inscripción al Programa se realizará en la Secretaría General de la Dirección General de la Escuela Nacional que corresponda.
3. Las plazas serán ocupadas a través del procedimiento que marca el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).
4. De acuerdo con la valoración que sobre su trayectoria académica hagan la comisión dictaminadora y el consejo técnico correspondientes, al personal que cuente con el título de licenciatura se le podrán asignar plazas de Profesor Asociado A o Asociado B de Medio Tiempo; al que cuente con especialidad, plazas de Profesor Asociado B de Medio Tiempo; para el que cuente con el grado de maestría, plazas de Profesor Asociado C de Medio Tiempo, y para el que tenga el grado de doctor, plazas de Profesor Titular A de Medio Tiempo.

5. La asignación del horario de labores se hará de acuerdo con las necesidades del plantel de adscripción.

III. Calendario

1. Ingreso de solicitudes: del 17 al 27 de septiembre de 2019.
2. Revisión de la documentación en la Secretaría General de la Dirección General de la Escuela Nacional que corresponda: del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.
3. Evaluación por las comisiones dictaminadoras: del 7 al 31 de octubre de 2019.
4. Dictaminación por los consejos técnicos: del 4 al 22 de noviembre de 2019.

IV. Disposiciones generales

1. Las plazas de carrera de medio tiempo se crearán a partir de los recursos económicos asociados a los nombramientos de asignatura que actualmente tienen los académicos.
2. El personal contratado en la plaza de medio tiempo deberá cubrir la máxima carga estatutaria establecida para el bachillerato, en términos del artículo 61 del EPA (18 horas profesores titulares y 20 horas profesores asociados).
3. El personal contratado en la plaza de medio tiempo podrá contar además con un contrato de hasta 8 horas como profesor de asignatura, en función de las necesidades de la institución.
4. Una vez aceptados en el programa, los académicos deberán presentar su solicitud de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT).
5. El personal de medio tiempo incorporado mediante este programa deberá presentar su Concurso de Oposición Abierto (COA), a más tardar tres años después de haber iniciado su contrato de medio tiempo.
6. Debido a que este programa contempla, para esta segunda etapa, la creación de 300 plazas de medio tiempo, se buscará que exista un equilibrio en cuanto al número de plazas asignadas por escuela, considerando para ello la población potencial de académicos en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.
7. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 9 de septiembre de 2019
El Secretario General
Dr. Leonardo Lomeli Vanegas

Esta información también está disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/piloto/2019_II_programa_piloto_convocatoria.pdf